

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Rad. 1100131-10-001-2022-00242-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Subsanada, ADMÍTASE la demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través de apoderado por LUZ ADRIANA MORALES ZAMBRANO en representación de la NNA KAREN SOFÍA HERRERA MORALES contra ATTILA ANDREW HERRERA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal. Notifíquese al demandado, conforme el CGP y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Teniendo en cuenta el mandato del artículo 42 del CGP se ordena a la Secretaría consultar en línea el RUAF o la base de datos de la ADRES respecto de ATTILA ANDREW HERRERA, identificado con c.e. 627475, y oficiar a las entidades que corresponda a fin de lograr establecer dirección de notificaciones del pasivo.

Una vez se cuente con dicha información, ingrese el expediente al despacho para proveer.

Notifique la demandante a los parientes por línea materna de la niña KAREN SOFÍA HERRERA MORALES, relacionados a folio 14 cuaderno digital 4 (art. 395 CGP).

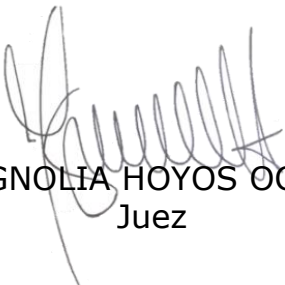
Emplácese en la forma prevista en el artículo 293 del CGP en concordancia con el artículo 395 *ibídem* a los familiares por línea paterna de la menor KAREN SOFÍA HERRERA MORALES. Proceda secretaría en la forma establecida en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Se tiene al abogado NARCISO ANTONIO PACHECO ROMERO como apoderado de la demandante. (c. digital 2).

Notifíquese a la señora Defensora de Familia.

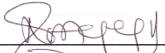
Secretaria remita comunicación a la oficina de reparto en solicitud de cambio de grupo en razón a que el asunto correspondiente al grupo de VERBALES y no como lo señala el acta vista en cuaderno digital 6.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 103 FECHA 24-JUNIO-2022


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria